

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2021

A Despacho.



RAD.2019-00405-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución con título hipotecario promovido mediante apoderado judicial por HUGO NARANJO PALOMO contra JUAN DE JESUS OROZCO RUBIO

La parte demandante a través de su mandatario judicial, con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, allegó a través de perito el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado, distinguido con matrícula inmobiliaria 106-25068 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas.

Consecuente con lo anterior, del avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado ubicado en la Carrera 11 B 47-19 B. Victoria Real, se da traslado por el término de tres (3) a la parte demandada, al tenor del num.2 del artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 080 31 de mayo de 2021

